



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 051543112001**2022-0003400**

Decisión : Ordena notificar auto admisorio al Curador

Ordena remitir link del proceso al Curador

Habiendo aceptación del cargo de curador ad-litem de la demandada vinculada señora YADIS MARGOTH CHAVEZ RIVERA, la cual ha sido realizada por el abogado Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino, es por lo que se dispone que, por secretaria se notifique al abogado antes mencionado, el auto admisorio de la demanda, correrle el traslado de ley, como también, remitirle al correo edgar.sep@hotmail.com, el link del expediente para lo de rigor. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b36673f14b6dce209303fcbc025d5726c9cb830b0a2c1e04739c7cb653f8fec**

Documento generado en 26/07/2023 05:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>